



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 063 -2017-GIP/GM/MPMN

Maquegua, **20 JUL. 2017**

VISTOS:

El Praveída N° 1651-2017-GIP/MPMN, Informe N° 1548-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 061-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1091-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 141-2017-LMGP-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 93052 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve descender y delegar con expresa e inequívoca mención y baja responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios a expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobada por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos o terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01337-2013-A/MPMN, del 10 de diciembre del 2013, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 93052, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 494.039.37 (cuatrocientos noventa y cuatro mil treinta y nueve con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 012-2016-GIP/GM/MPMN, del 05 de febrero del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 23 de noviembre de 2015, el Expediente de Modificación del Plan de Trabajo, Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 438.701.93 soles, Ampliación de Plazo N° 01 por novecientos ochenta y un (981) días calendario y regularización de paralización y reinicio del Plan de Trabajo N° 01 en las siguientes fechas: desde el 10 de abril de 2014 al 15 de marzo de 2015 y del 16 de marzo de 2015 al 15 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 101-2016-GIP/GM/MPMN, del 25 de Julio de 2016, se aprueba la modificación presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo en la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP 93052, por un periodo de cuarenta (40) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 039-2017-GIP/GM/MPMN, del 24 de Mayo de 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de Diciembre de 2016, la Modificación del Plan de Trabajo, Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicio del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 93052, por un plazo de 197 días calendario teniendo su fecha de culminación el día 30 de junio del 2017.

Que, mediante Informe N° 0141-2017-LMGP-SEI-GIP/GM/MPMN, del 23 de Junio del 2017, la Arq. Luz María Gonzales Pilco - Responsable de Proyecto, con CAP. 13260, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, la Ampliación de Plazo N° 03 de Expediente Técnico "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 93052; y con Informe N° 1091-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio de 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cual es derivado mediante proveído N° 3332-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Junio del 2017, al Inspector de Obra el Ing. Walter Campos, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 061-2017-NWCM-INSP-OSLO/GM/MPMN, del 11 de Julio del 2017, el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz - Inspector de Obra, con CIP N° 78618, remite **CONFORMIDAD** al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del Expediente Tenido del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 93052, precisando que la Ampliación de Plazo N° 03, se efectúa en cumplimiento a la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Publica por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN especificados en el numeral 5.8.9 de los Adicionales, para la que **OPINA FAVORABLEMENTE** ya que el Expediente de Ampliación de Plazo sustenta las causales para que se alargue el plazo de ejecución del Plan de Trabajo N° 03, por un periodo de 62 días calendaria, a su vez, mediante Informe N° 01548-2017-OSLO/GM/MPMN, del 11 de Julio del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Julio de 2017, la Ampliación de plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**", con código SNIP N° 93052, con un plazo de 062 días calendarios, teniendo su fecha de culminación el día 31 de Agosto del 2017, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con ocho (08) folios, 01 Cd, 01 file con cuarenta y dos (42) folios, según el siguiente detalle:

Documento	: Ampliación de Plazo N° 03 – Adicional N° 03 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto	: Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.
Código SNIP N°	: 93052
Plazo de Ejecución prog.	: 120 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01	: 981 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02	: 197 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 03	: 062 días calendarios.
Adicional N° 03	: S/. 193.684.95 Soles.
Fecha de inicio de estudio	: 11/12/2013
Fecha de término programa	: 09/04/2016
Fecha término plaza N° 02	: 30/06/2017
Fecha término Plaza N° 03	: 31/08/2017



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 93052.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FJRA/GIP/MPMN
VVH/SE/MPMN
KSP/AL/SEI
c. GIP
SEI
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROSAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública